

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 1280** *Resolución de 3 de febrero de 2014, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de enero de 2014

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS)¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años	0,511
Tres años	0,694
Cuatro años	0,932
Cinco años	1,172
Siete años	1,591
Diez años	2,066
Quince años	2,507
Veinte años	2,651
Treinta años	2,684

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año ¹	0,305

Madrid, 3 de febrero de 2014.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).